

patre sapienter
magister dicitur
men dicitur
ipso dicitur

.6.

De
Loren
emene

De
Loren
emene

De
Loren
emene

De
Loren
emene



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMANSA

Nº REL 01020096
C.I.F. P02009001



Archivo Municipal de Almansa

Detalle de documento

Inventario

Topográfico. Código de referencia:

Legajo nº 1.351.-Cartas Reales nº 5

Título:

Madrid. Carta del rey Don Carlos sobre ciertos abusos que estaba llevando a cabo el diezmero de Almansa.

Fecha Inicial:

19-05-1528

Fecha Final:

19-05-1528

Nivel Descripción:

Unidad documental simple

Soporte:

Papel

Alcance y

Contenido:

Madrid. Carta del rey Don Carlos sobre ciertos abusos que estaba llevando a cabo el diezmero de Almansa.

Localización del documento original:

AHM de Almansa, Cartas Reales nº 5

Transcripción:

Curso de Paleografía de la U.P. de Almansa

Fecha:

2.013

1528-V-19. Madrid. Carta de Carlos I sobre ciertos abusos que hacía el diezmero de Almansa. (*Archivo Municipal de Almansa. Carta Reales n^a 5*)

Don Carlos por la gracia de Dios Rey de Romanos e Emperador semper Augusto, doña Juana su madre y el mismo don Carlos por la misma gracia Reyes de Castilla, de León, de Aragón, de / las dos Seçilias, de Iherusalém, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valensia, de Galizia, de Mallorcias, de Sebyilla, de Serdeña, de Córdoba, de Corsega, de Mursia, de Jaén, de los Algarbes, / de Algerzira, de Gibraltar, de las yslas de Canaria, de las Yndias, yslas e tierra firme del mar oçeáno, Condes de Barcelona, señores de Vizcaya e de Molina, duques de Atenas y de / Neopatria, condes de Ruisellón e de Çerdanya, marqueses de Oristan e de Goçiano, archiduques de Abstria, duques de Borgoña e Brabante, condes de Flandes e de Tirol, et cétera

A / vos el ques o fuere nuestro governador o juez de residencia del marquesado de Byllena, o a vuestro alcalde en el dicho ofiçio e a cada vno y qualquier de vos a quien esta nuestra carta / fuere mostrada salud et graçia. Sepades que Juan del Valle en nombre de la vylla de Almansa nos hizo relaçión por su petiçión diziendo que en la dicha vylla está vn dezmero / que haze muchos agrabios a los que pasan por la dicha vylla que van a nuestra corte e a otras partes e los detienen a fin cohechar e llevar dineros no devyendo / alguna ny siendo obligados a los pagar e syendo en nuestro servicio lo que el dicho dezmero haze y en mucho daño e perjuizio de la dicha vylla e de las personas que / por ella pasan e nos suplicó e pidió por merced para si y en el dicho nombre vos mandásemos que vos ynformásedes e supiésedes que cohechos y agravios heran los que el / dezmero avia hecho y llevado e le pugníesedes e castigásedes conforme a ynstançia o que sobrello proveyésemos como la nuestra merced fuese lo qual visto por los del nuestro Consejo / fue acordado que debyamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razón e nos tovymoslo por bien, porque vos mandamos que luego que con esta nuestra carta fue / redes requerido ayays ynformaçión e sepays como e de que mana lo susodicho a pasado y pasa e que cohechos e agravios son los que el dicho dezmero a hecho (*roto*) / vado e llamadas e oydas las partes a quien atañe lo punyd e castigad conforme a justicia por manera que las partes la ayan e alcancen y por defeto dello no / tengan cabsa ni razón de fenos más venyr ni enbiar a quejar sobrello e no fagades en de al por alguna manera so pena de la nuestra merced e de diez myll maravedíes para la nuestra / cámara. Dada en la vylla de Madrid a diez y nueve días del mes de mayo año del nascimiento de nuestro señor Yesucristo de myll e quinientos e beynte y ocho años.

Delencinar (Rubricado)
Doctor Guevara (Rubricado)
F. Luna Yanes (Rubricado)
Martinez doctor (Rubricado)
El Liçençiado Pedro Manuel (Rubricado)
(.....) doctor (Rubricado)

Yo Diego de Soto escrivano de cámara de su cesarea e católicas magestades la fize escribir por su mandado / con acuerdo de los del su Consejo.

Crimen

Al governador del marquesado de Byllena que se ynforme qué cohechos y agravyos a hecho el dezmero que está en la vylla de Almansa y llamadas e oydas las partes lo castigue conforme a justicia.

(*Curso de Paleografía de la U.P. de Almansa. 2013*)